"Incidente de Apelación en Autos Caratulados: "B., B. X. s/ Violencia Familiar (Expte. Nro. 127 - Año 2020) (Expte. Nro. 494 Año 2020)" (Expte. Nro. 276 – 2020 CAT).

----En la ciudad de Trelew, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno, a la audiencia designada en autos para el día de la fecha, comparecen la Dra. M. M. V. que asiste a B. X. B., el demandado Sr. J. F. C., (DNI: X), asistido por su letrado patrocinante Dr. B. J. C. y la Sra. Asesora de Familia de la ciudad de Rawson Dra. L. N. R.----------

----Abierto el acto siendo las 09:15 horas por el Presidente de la Sala Dr. Aldo Luis De Cunto, con la presencia de los restantes vocales del Cuerpo Dres. Raúl Adrián Vergara y Sergio Rubén Lucero, se pone en conocimiento de los presentes el motivo de la presente audiencia. ----------

----Toma la palabra el Sr. C. y dice que él no ha hecho nada de nada, que mi señora sabe que no he hecho nada, el problema de la hija le hicieron daño a mi señora, a mi y a ellas. Señala que antes estuvo cuatro años. Toma la palabra el Dr. C., que se inicia un proceso penal que se inicia hace cuatro años por B. B., que distinta es la situación de L., que con motivo de la denuncia que se inició se lo excluyo del hogar. Expresa que hay que diferencias la denuncia efectuada por B. y la que nos trae aquí que tiene que ver con L.. Que la denuncia que refiere el Sr. C. hace cuatro años, señala la Asesora de Familia, fue efectuada por su nieta. El Dr. C. manifiesta que L. no comprende porque el régimen de visita tiene que hacerse de esa forma porque a ella no le ha hecho nada. El Sr. C. manifiesta que tiene un hijo de 40 años y vino mi hija que es todo para mí, que el daño que me han hecho es tremendo, yo estuve en la casa me sacaron, yo simplemente fui a llevarle unas cosas porque ella no está bien de las piernas, que yo fui a llevarle cosas del supermercado a la casa, que vive a como 5 cuadras de donde vive L. Que mantiene relaciones afectiva con su mujer. Que cuando le fui a dejar las cosas a mi señora me sacaron me llevaron a Trelew me tuvieron una noche allá y yo jamás tuve un problema, mucha gente que me conoce sabe bien como soy yo. Que me case con mi señora y vino mi hija que es el amor del mundo. Que son todas mentiras lo de B., que en un momento éramos cuatro en la casa. La asesoría sostiene que debe ser supervisado, que nosotros no nos oponemos, este régimen de visita puede tener un encuentro en el domicilio, pero en presencia del Servicio. Que también puede ser en algún lugar público. Comparto que el abordaje del Servicio de Protección de Derechos tiene que ser integrada y se lo debería intimar al S. para que se cumple el abordaje de forma integral. Toma la palabra la abogada de B. y manifiesta que lo que quiere B. es que L. no se encuentre en riesgo. El señor C. dice que no la ve hace un año y medio a L. Expresa que quiere verla a su hija L. que es lo que más quiero. C. manifiesta que quiere volver a

convivir con su familia. Yo cuando la vi me ilucioné porque me costó mucho hacer mi casa. Que esta niña (por B.) me hizo mucho daño. Que con mi señora nos vemos por ahí, nos vemos en la plaza con mi señora. La Asesora de Familia manifiesta que no se va a dar el levantamiento de la medida por sólo el transcurso del tiempo, sino que se debe trabajar en ello para poder lograrlo. Me sacaron de un lugar donde estaba bien, me sentía bien, que mi hija es todo. Toma la palabra la Dra. V. y manifiesta que las otras hermanas también lo han visto que él va al hogar y que lo han visto en el domicilio. ---

----Oido las partes la Dra. R. por la Asesoría de Familia propone el siguiente régimen de comunicación del Sr. C. con L.: 1) que el señor C. tenga contacto con L. en la vivienda que habita con su madre o en un espacio público, pero siempre bajo la supervisión de un operador del Servicio de Protección de Derechos, Servicio que deberá coordinar con las partes involucradas días y horarios para concretar el régimen de comunicación. 2) Intimar al Servicio de Protección de Derechos para que elabore un plan de abordaje integral. 3) La Asesoría entiende pertinente que el Sr. C. inicie un recorrido terapéutico para abordar las cuestiones que surgen de los informes en cuanto al vínculo paterno-filial con L. Lo manifestado es aceptado por el Sr. C. como asimismo pro la Dra. V. letrada de B. B.----------

----Por último, el Dr. C. desiste de la apelación interpuesta en subsidio del de revocatoria a fs. 32/33vta.----------

----La Sala “B” de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III de la ciudad de Trelew **RESUELVE:**----------

----I) HOMOLOGAR el siguiente régimen de comunicación del Sr. C. con L.: 1) que el señor C. tenga contacto con L. en al vivienda que habita con su madre o en un espacio público, pero siempre bajo la supervisión de un operador del Servicio de Protección de Derechos, Servicio que deberá coordinar con las partes involucradas días y horarios para concretar el régimen de comunicación.----------

----II) INTIMAR al Servicio de Protección de Derechos para que elabore un plan de abordaje integral. ----------

----III) HACER saber al Sr. C. que deberá iniciar un recorrido terapéutico para abordar las cuestiones que surgen de los informes en cuanto al vínculo paterno-filial con L.-----

----IV) TENER al Sr. C. por desistido del recurso de apelación interpuesta en subsidio del de revocatoria a fs. 32/33vta.----------

----V) AGREGAR copia de la presente en el expediente caratulado “B., B. X. s/ Violencia Familiar” (Expte. Nro. 127 – Año 2020). ----------

----VI) Con lo que finalizó el acto firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación después de S.E. y por ante mí de lo que doy fe.----------

SERGIO RUBÉN LUCERO
JUEZ DE CÁMARA

ALDO LUIS DE CUNTO
PRESIDENTE

RAÚL ADRIÁN VERGARA
JUEZ DE CÁMARA

--- **REGISTRADA BAJO EL N° 026 DEL AÑO 2021 – SIF – CONSTE.**-

UBALDO RENÉ AGUILERA
SECRETARIO DE CÁMARA